

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLVII

Martes, 12 de junio de 1990

Núm. 132

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón	Página
Notificando inhabilitación para explotar salones recreativos, y sanción por indocumentado	2393-2394

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Notificando a contribuyentes de paradero desconocido .	2394
Señalando fechas para concurso y prueba de aptitud de seis plazas de ayudantes de deportes	2395
Fijando fecha para ocupación de terrenos en calle Fray Luis Urbano	2395
Solicitud de devolución de fianza	2395

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Revisión del convenio colectivo del sector Comercio de Flores y Plantas	2395
Idem sector Detallistas y Autoservicios de Alimentación	2395

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Granada

Notificando imposición de sanción	2395
---	------

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia	2396-2397
--	-----------

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Audiencia Provincial	2397
Juzgados de Primera Instancia	2398-2403
Juzgados de Instrucción	2403
Juzgados de lo Social	2403-2408

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes (en formación) de la Acequia de Sora, de los Riegos de Bardenas	
Convocando a Junta general ordinaria	2408
Comunidad de Regantes de la Huerta del Ebro, de Fuentes de Ebro	
Junta general ordinaria	2408
La Mutua de Accidentes de Zaragoza	
Convocando a Junta general ordinaria	2408

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 29.792

No habiendo sido hallado en su domicilio conocido, sito en calle Andrés Vicente, 25, de Zaragoza, se procede conforme al artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo a notificar por el presente a Fernando Peiró Peiró resolución de la Comisión Nacional del Juego de 6 de enero de 1990, que establece:

«El Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar aprobado por Real Decreto 877 de 1987, de 3 de julio, establece en su disposición transitoria sexta, apartado 3, que "los empresarios de salones recreativos deberán, en el plazo máximo de un año, a contar desde la fecha de entrada en vigor de este Reglamento, inscribirse en el Registro correspondiente, con las condiciones y requisitos exigidos en el mismo.

No habiéndose cumplimentado por ustedes el citado precepto, al no solicitar la inscripción en el Registro nacional de empresarios de salones de juegos recreativos en tiempo y forma, se entiende decaído su derecho y por desistido el mismo, y habida cuenta de lo dispuesto en el artículo 29, procede declarar su inhabilitación para explotar aquellos de los que es titular, quedando revocadas las autorizaciones que a tal efecto les fueron concedidas por la Comisión Nacional del Juego.

Contra la presente resolución podrá interponerse, en el plazo de quince días, recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro del Interior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 6 de enero de 1990. — El presidente de la Comisión Nacional del Juego, Santiago Varela Díaz.»

Zaragoza, 27 de abril de 1990. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.

Núm. 29.793

No habiendo sido hallado en su domicilio conocido, sito en paseo de Sagasta, 3, de Zaragoza, se procede conforme al artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo a notificar por el presente a la sociedad Convest, S. A., resolución de la Comisión Nacional del Juego de 6 de enero de 1990, que establece:

«El Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar aprobado por Real Decreto 877 de 1987, de 3 de julio, establece en su disposición transitoria sexta, apartado 3, que "los empresarios de salones recreativos deberán, en el plazo máximo de un año, a contar desde la fecha de entrada en vigor de este Reglamento, inscribirse en el Registro correspondiente, con las condiciones y requisitos exigidos en el mismo.

No habiéndose cumplimentado por ustedes el citado precepto, al no solicitar la inscripción en el Registro nacional de empresarios de salones de juegos recreativos en tiempo y forma, se entiende decaído su derecho y por desistido el mismo, y habida cuenta de lo dispuesto en el artículo 29, procede declarar su inhabilitación para explotar aquellos de los que es titular, quedando revocadas las autorizaciones que a tal efecto les fueron concedidas por la Comisión Nacional del Juego.

Contra la presente resolución podrá interponerse, en el plazo de quince días, recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro del Interior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 6 de enero de 1990. — El presidente de la Comisión Nacional del Juego, Santiago Varela Díaz.»

Zaragoza, 27 de abril de 1990. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.

Núm. 29.794

No habiendo sido hallado en su domicilio conocido, sito en calle Hernán Cortés, núm. 10, de Zaragoza, se procede conforme al artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo a notificar por el presente a María del Rosario Martín Rubio resolución de la Comisión Nacional del Juego de 6 de enero de 1990, que establece:

«El Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar aprobado por Real Decreto 877 de 1987, de 3 de julio, establece en su disposición transitoria sexta, apartado 3, que “los empresarios de salones recreativos deberán, en el plazo máximo de un año, a contar desde la fecha de entrada en vigor de este Reglamento, inscribirse en el Registro correspondiente, con las condiciones y requisitos exigidos en el mismo.

No habiéndose cumplimentado por ustedes el citado precepto, al no solicitar la inscripción en el Registro nacional de empresarios de salones de juegos recreativos en tiempo y forma, se entiende decaído su derecho y por desistido el mismo, y habida cuenta de lo dispuesto en el artículo 29, procede declarar su inhabilitación para explotar aquellos de los que es titular, quedando revocadas las autorizaciones que a tal efecto les fueron concedidas por la Comisión Nacional del Juego.

Contra la presente resolución podrá interponerse, en el plazo de quince días, recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro del Interior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 6 de enero de 1990. — El presidente de la Comisión Nacional del Juego, Santiago Varela Díaz.»

Zaragoza, 27 de abril de 1990. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.

Núm. 29.795

No habiendo sido hallado en su domicilio conocido, sito en calle Leopoldo Romeo, 5, de Zaragoza, se procede conforme al artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo a notificar por el presente a José Ignacio Mesones Fuertes resolución de la Comisión Nacional del Juego de 9 de enero de 1990, que establece:

«El Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar aprobado por Real Decreto 877 de 1987, de 3 de julio, establece en su disposición transitoria sexta, apartado 3, que “los empresarios de salones recreativos deberán, en el plazo máximo de un año, a contar desde la fecha de entrada en vigor de este Reglamento, inscribirse en el Registro correspondiente, con las condiciones y requisitos exigidos en el mismo.

No habiéndose cumplimentado por ustedes el citado precepto, al no solicitar la inscripción en el Registro nacional de empresarios de salones de juegos recreativos en tiempo y forma, se entiende decaído su derecho y por desistido el mismo, y habida cuenta de lo dispuesto en el artículo 29, procede declarar su inhabilitación para explotar aquellos de los que es titular, quedando revocadas las autorizaciones que a tal efecto les fueron concedidas por la Comisión Nacional del Juego.

Contra la presente resolución podrá interponerse, en el plazo de quince días, recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro del Interior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 9 de enero de 1990. — El presidente de la Comisión Nacional del Juego, Santiago Varela Díaz.»

Zaragoza, 27 de abril de 1990. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.

Núm. 32.733

Con fecha 26 de abril de 1990 la Delegación del Gobierno en Aragón efectuó pliego de cargos dirigido a Anselmo Perruca Perruca, con domicilio en calle Iglesia, sin número, de Fuentes de Jiloca (Zaragoza), en el que literalmente se decía:

«Con fecha 17 de abril de 1990 se ha recibido en esta Delegación del Gobierno denuncia formulada contra usted por la Jefatura Superior de Policía, en la que se recogen los hechos por los que se formula el siguiente pliego de cargos:

Que a las 5.15 horas del día 13 del actual mes, en las proximidades de la Comisaría de Calatayud, usted fue requerido por la fuerza actuante para su identificación, pudiéndose comprobar que no llevaba consigo el documento nacional de identidad, como es preceptivo.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a lo dispuesto en los artículos 12 y 17 del Decreto 196 de 1976, de 6 de febrero, que regula el documento nacional de identidad (“Boletín Oficial del Estado” número 38, de 13 de febrero de 1976), se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con la disposición final primera tres de la Ley de Procedimiento

Administrativo de 17 de julio de 1958, pueda efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere en defensa de su derecho, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba esta notificación.»

Habiendo resultado imposible la notificación al expedientado en el domicilio anteriormente indicado se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 17 de mayo de 1990. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

SECCION QUINTA**Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza****Notificaciones****Núm. 24.257**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, por aparecer como desconocidos en el domicilio consignado en los respectivos expedientes para oír notificaciones, se comunica a los contribuyentes, por los conceptos tributarios que se mencionan, las liquidaciones que a continuación se expresan, sobre las que ha recaído aprobación definitiva de las cuotas:

Acta, relación, cargo, contribuyente, domicilio e importe

Tasa municipal por suministro de agua

141-86. 72-87. 9-88. Rufino García Martínez. Marqués de la Cadena, 11, quinto. 9.416.

Impuesto municipal sobre gastos suntuarios

2375-87. 70-87. 37-88. Ricardo López Vallés. Mariano Baselga, 4. 43.143.

2535-87. 70-87. 37-88. Víctor López López. Moncasi, 16. 4.211.

3065-87. 70-87. 37-88. Marín y Bellido, S. C. Cuarta Avenida, 26. 5.064.

Contribución especial Servicio Extinción Incendios

3.209-87. 5-88. 168-88. Cía. Astra de Seguros y Reaseguros, S. A. Independencia, 24 y 26. 46.268.

Acta, relación, cargo, contribuyente, domicilio, matrícula e importe

Impuesto municipal sobre la circulación de vehículos

331-86. 2-88. 150-88. Angel Ibáñez Aguerri. Sevilla, 12, 4.º SS-7827-A. 21.965.

476-86. 2-88. 150-88. Inmaculada Igarza Aznar. Armisén, 21. Z-6029-P. 5.108.

593-86. 2-88. 150-88. José-Luis Martínez Peña. Sor Juana de la Cruz, 25. B-8283-BM. 9.838.

1662-87. 2-88. 150-88. Luis Barcelona Otal. Bretón, 46. HU-36.667. 13.450.

Asimismo se hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá efectuarse en metálico en la Depositaria de Fondos del Ayuntamiento, de 9.00 a 13.00 horas, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el día 20 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo en todos los casos. Cuando el plazo termine en día inhábil se entenderá prorrogado al siguiente hábil.

Previamente podrá, si se estima conveniente, entablar recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la presente publicación.

La interposición del recurso de reposición no detendrá en ningún caso la acción administrativa para la cobranza, a menos que se solicite la suspensión del acto impugnado, acompañando garantía que cubra el total de la deuda tributaria, en la forma prevista en el artículo 14 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 2 de abril de 1990. — El alcalde. — El secretario.

Núm. 36.134

El tribunal encargado de valorar los méritos y juzgar la prueba de aptitud del concurso de méritos restringido con prueba de aptitud, convocado para la provisión de seis plazas de ayudantes de deportes, ha acordado que la fase de concurso tenga lugar el día 19 de junio de 1990, a las 9.00 horas, en el salón de oposiciones y subastas de la Casa Consistorial, y la prueba de aptitud, el día 21 del mismo mes, a las 9.00 horas, en el salón de actos y conferencias del Servicio de Extinción de Incendios, sito en la calle Valle de Broto, sin número.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 30 de mayo de 1990. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 33.573

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 27 de abril de 1990, ha dictado la siguiente resolución:

Fijar el próximo día 13 de junio, a las 12.00 horas, en el Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Eduardo Ibarra, sin número, Romareda), para formalizar la ocupación de un terreno de 510 metros cuadrados de superficie, destinado a viales, que linda: al norte y sur, con calle Fray Luis Urbano; al este, con finca adquirida por el Excelentísimo Ayuntamiento, y al oeste, con eje de calle Fray Luis Urbano. Todo ello en ejecución de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de julio de 1988.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 15 de mayo de 1990. — El secretario general.

Núm. 29.316

Don Fernando Baztán Azcoiti, con domicilio en vía Hispanidad, núm. 152, ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de los trabajos de limpieza y restauración del antiguo Gobierno Militar.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 4 de mayo de 1990. — El secretario, Vicente Revilla González.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Comercio de Flores y Plantas

Núm. 33.359

Vistos los acuerdos adoptados por la comisión paritaria del convenio colectivo del sector Comercio de Flores y Plantas, sobre revisión para el segundo año de vigencia del mismo, recibidos en esta Dirección Provincial en fecha 11 de mayo de 1990, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 22 de mayo de 1990. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

En Zaragoza a 7 de mayo de 1990, siendo las 9.00 horas, en la sede de la Federación de Empresarios de Comercio de Zaragoza, se reúnen los siguientes señores: En representación de los trabajadores, don Carlos Romero García y don José-María Sanz Rando (Comisiones Obreras), y asesor, don Javier Serrano Arévalo, y por la parte empresarial, don Carlos Ade López, don Rafael Poza Tejero y don Jaime Massons Serrano, y asesor, don Isabelo-A. Forcén Bueno, miembros todos ellos de la comisión paritaria del convenio colectivo de Comercio de Flores y Plantas, vigente a partir de 1 de abril de 1989, y adoptan por unanimidad, según el artículo 7.º, los siguientes acuerdos:

1.º Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.º se procede a la revisión automática de las tablas salariales, aplicando sobre las mismas el índice de precios al consumo correspondiente de 1 de abril de 1989 al 31 de marzo de 1990 (7 %, más 1 punto, total 8 %).

Se adjuntan las tablas salariales incrementadas con el IPC, más 1 punto (8 %), como anexo número 1.

2.º Plus de transporte. — El plus de transporte de dicho convenio, una vez incrementado el 8 %, quedará fijado para todo el segundo año de vigencia en 4.694 pesetas mensuales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10.00 horas, del lugar y fecha mencionados en el encabezamiento.

Anexo número 1

TABLAS SALARIALES 1 DE ABRIL DE 1990 AL 31 DE MARZO DE 1991, REVISADAS SEGUN IPC DEL 1 DE ABRIL DE 1989 AL 31 DE MARZO DE 1990 (7 %, MAS 1 PUNTO, 8 %)

Categorías profesionales	Salario mensual	Salario anual
Encargado	69.087	1.036.305
Oficial administrativo	69.087	1.036.305
Oficial	65.500	982.500
Conductor repartidor	65.500	982.500
Ayudante	59.521	892.815
Aprendiz de 16 a 18 años	43.807	657.105

Sector Detallistas y Autoservicios de Alimentación

Núm. 34.189

Vistos los acuerdos adoptados por la comisión paritaria del convenio colectivo del sector Detallistas y Autoservicios de Alimentación el día 2 de abril de 1990, sobre revisión del mismo, recibidos en esta Dirección Provincial en fecha 14 de mayo de 1990, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 24 de mayo de 1990. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

ACTA DE LA COMISION PARITARIA

En Zaragoza a 2 de abril de 1990 se reúnen en la sede de la Federación de Empresarios la comisión paritaria del convenio colectivo provincial para la actividad de Detallistas y Autoservicios de Alimentación, compuesta por los siguientes señores: por parte empresarial, Ramón Bueso, Antonio Foncea Jiménez y Mariano Sánchez Usón, y por parte de los trabajadores, Antonio Moros Rodríguez, Rafael Agoiz Pellicer, Antonio Garrido Sánchez, Alfonso Herranz Sanagustín, Francisco-Javier Agoiz Aparicio, Javier Serrano Arévalo (por CC. OO.) y Arantxa Ruiz García (por UGT), al objeto de revisar las tablas salariales, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.º del citado convenio, que regirá a partir del 1 de mayo de 1989, fecha en que cumple el primer semestre de vigencia, hasta el día 30 de octubre de 1989 en que termina.

TABLAS SALARIALES

	Salario base mensual
Jefe de almacén y encargado de establecimiento	62.789
Conductor de primera, oficial administrativo dependiente y auxiliar de caja mayor de 25 años	57.501
Conductor de segunda, dependiente de 22 a 25 años y mozo	55.199
Ayudante dependiente de 18 a 22 años, auxiliar de caja de 18 a 22 años y auxiliar administrativo	50.769
Aspirante administrativo de 16 a 18 años	34.039
Trabajador de 17 años	36.570
Trabajador de 16 años	34.039

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Granada

Núm. 32.180

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y para su conocimiento a efectos de notificación, se hace constar que al afectado cuyos datos se

indican a continuación le ha sido impuesta por resolución de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social la sanción que asimismo se señala, por infracción a normas de Seguridad Social, haciéndole saber que en el término de quince días hábiles, contado a partir del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puede interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor director general de régimen jurídico de la Seguridad Social.

Número de expediente: SRG-146-90. Empresa: Tuci, S. A. Último domicilio conocido: Coso, 46, tercero, Zaragoza. Sanción impuesta: 100.000 pesetas.

Granada, 10 de mayo de 1990. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Adolfo Hernández Meyer.

SECCION SEXTA

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 33.852

Advertido error en el anuncio número 28.379, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 112, de fecha 19 de mayo, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Estado de gastos del presupuesto municipal ordinario para 1990.

Capítulo 4. Transferencias corrientes,

Donde dice "3.036.438 pesetas", debe decir "3.036.760 pesetas".

La Puebla de Alfindén, 23 de mayo de 1990. — El alcalde, Carlos Moliné.

LOS PINTANOS

Núm. 33.634

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 1.251.640.
2. Gastos de bienes corrientes y de servicios, 2.071.103.
4. Transferencias corrientes, 68.100.
6. Inversiones reales, 12.197.967.
9. Pasivos financieros, 600.000.

Suma el estado de gastos, 16.188.810 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 562.887.
3. Tasas y otros ingresos, 85.000.
4. Transferencias corrientes, 730.000.
5. Ingresos patrimoniales, 5.176.220.
7. Transferencias de capital, 9.633.703.
9. Pasivos financieros, 1.000.

Suma el estado de ingresos, 16.188.810 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Los Pintanos, 23 de mayo de 1990. — El alcalde.

PINA DE EBRO

Núm. 33.639

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 1990, el correspondiente pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta pública del aprovechamiento de pastos de los montes de propiedad del municipio, denominados "Sardillas" y otros, cuyos contratos finalizarán el próximo día 30 de junio, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por espacio de ocho días, a fin de oír las posibles reclamaciones que puedan presentarse contra el mismo, conforme a lo determinado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Transcurrido el plazo de exposición al público sin reclamaciones, o resueltas que sean las presentadas, cumplidos los trámites reglamentarios se saca a subasta pública la adjudicación del aprovechamiento de pastos de los montes propiedad del municipio que al final se relacionan.

El plazo del aprovechamiento será de cuatro años, a partir del 1 de julio de 1990, hasta el 30 de junio de 1994, inclusive.

Los pliegos de condiciones, planos y demás documentos estarán a disposición de los licitadores en la Secretaría municipal, en horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal, en concepto de garantía provisional, las cantidades que se indican, y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el 6 % del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de 10.00 a 13.00, desde el siguiente día al de la publicación del presente anuncio hasta el anterior al señalado para la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a partir de las 10.00 horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, del inmediato al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en virtud de cuanto dispone el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Montes que se subastan:

Monte "Sardillas". Extensión, 830,00,00 hectáreas de propiedad del municipio. Tasación, 560.215 pesetas. Garantía provisional, 16.806 pesetas.

Monte "Bardera". Extensión, 1.455,00,00 hectáreas de propiedad del municipio. Tasación, 942.666 pesetas. Garantía provisional, 28.279 pesetas.

Monte "Valtravesera". Extensión, 1.418,00,00 hectáreas de propiedad del municipio. Tasación, 1.205.003 pesetas. Garantía provisional, 36.150 pesetas.

Monte "Llano Derecha". Extensión, 443,00,00 hectáreas de propiedad del municipio. Tasación, 508.420 pesetas. Garantía provisional, 15.252 pesetas.

Monte "Llano Izquierda". Extensión, 500,00,00 hectáreas de propiedad del municipio. Tasación, 337.400 pesetas. Garantía provisional, 10.122 pesetas.

Monte "Agudicos" (lote número 1). Extensión, 612,33,24 hectáreas de propiedad del municipio. Tasación, 511.420 pesetas. Garantía provisional, 15.342 pesetas.

Monte "Agudicos" (lote número 2). Extensión, 937,93,85 hectáreas de propiedad del municipio. Tasación, 772.420 pesetas. Garantía provisional, 23.172 pesetas.

Monte "Talavera-Alterones". Extensión, la comprendida en los terrenos incultos propiedad del municipio. Tasación, 666.666 pesetas. Garantía provisional, 19.999 pesetas.

Monte "Deslinde". Extensión, la comprendida en los terrenos incultos propiedad del municipio. Tasación, 151.140 pesetas. Garantía provisional, 4.534 pesetas.

Monte "Rebollar". Extensión, la comprendida en los terrenos incultos propiedad del municipio. Tasación, 30.100 pesetas. Garantía provisional, 903 pesetas.

Pina de Ebro, 23 de mayo de 1990. — El alcalde.

Modelo de proposición

Don, que habita en la localidad de, provincia de, con documento nacional de identidad número, de fecha, enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número, de fecha, y del pliego de condiciones redactado por la Comisión de Montes del Ayuntamiento de Pina de Ebro, que sirve de base para la subasta del aprovechamiento de pastos del monte denominado, y que acepta en todas sus partes, ofrece por el citado aprovechamiento de pastos la cantidad de (en letra) pesetas.

(Lugar, fecha y firma.)

TARAZONA

Núm. 36.685

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de junio de 1990, acordó aprobar inicialmente la revisión del programa de actuación del Plan general municipal de ordenación urbana, al haber transcurrido cuatro años desde su aprobación definitiva, modificándose con dicha revisión la extensión del suelo clasificado como suelo urbanizable programado, incluyéndose en el mismo los terrenos actualmente comprendidos en el área NP-14 del planeamiento vigente, aprobándose simultáneamente la revisión de las determinaciones del Plan para el citado suelo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley del Suelo, y 158.2 del Reglamento de Planeamiento, en concordancia con los artículos 123 y siguiente de éste, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría General del Ayuntamiento y formularse las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tarazona, 6 de junio de 1990. — El alcalde.

TORRES DE BERRELEN

Núm. 33.320

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 58.864.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Torres de Berrellén, 21 de mayo de 1990. — El alcalde, José I. Pérez Falcó.

TORRES DE BERRELLEN

Núm. 33.637

Por Electricidad Amaro, S. A., se ha solicitado la devolución del aval constituido para responder de las obras de instalación de alumbrado público (primera fase) de esta localidad.

Lo que se expone al público por el plazo de quince días, para que aquellos interesados que lo deseen puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Torres de Berrellén, 22 de mayo de 1990. — El alcalde, José I. Pérez Falcó.

TRASMOZ

Núm. 33.118

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 6.460.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Trasmoz, 3 de mayo de 1990. — El alcalde, Tomás Miranda Martínez.

VERA DE MONCAYO

Núm. 33.638

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente el padrón de tasas por suministro de agua potable correspondiente al segundo semestre de 1989 y el padrón de vehículos sujetos al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio de 1990, quedando expuestos al público a efectos de reclamaciones durante quince días. Si no se producen reclamaciones se entenderán aprobados definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Vera de Moncayo, 23 de mayo de 1990. — El alcalde.

VILLALENGUA

Núm. 32.167

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha 10 de mayo de 1990, aprobó la oferta de empleo de personal al servicio de este Ayuntamiento para el año 1990, en la que figuran las plazas de nuevo ingreso, con el siguiente detalle:

Personal laboral:

Denominación de la plaza: Operario de servicios múltiples.

Número total de plazas vacantes: Una.

Número total de plazas a ofertar: Una.

Turno libre, número de plazas: Una.

Modalidad de selección: Concurso-oposición.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 91 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y artículo 18 de la Ley de 1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública.

Villalengua, 14 de mayo de 1990. — El alcalde, Angel Uriel Torrubia.

VILLALENGUA

Núm. 32.168

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 4.910.877.
2. Gastos de bienes corrientes y de servicios, 6.250.000.
3. Gastos financieros, 75.000.
4. Transferencias corrientes, 100.000.

6. Inversiones reales, 7.500.000.

9. Pasivos financieros, 250.000.

Suma el estado de gastos, 19.085.877 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 3.550.000.

3. Tasas y otros ingresos, 4.925.000.

4. Transferencias corrientes, 4.510.877.

5. Ingresos patrimoniales, 600.000.

7. Transferencias de capital, 4.500.000.

9. Pasivos financieros, 1.000.000.

Suma el estado de ingresos, 19.085.877 pesetas.

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobada junto con el presupuesto para 1990:

Plazas de funcionarios:

—Una plaza de secretario-interventor, con habilitación nacional, grupo B, nivel 16.

Plazas de personal laboral:

—Una plaza de operario de servicios múltiples.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Villalengua, 14 de mayo de 1990. — El alcalde, Angel Uriel Torrubia.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****AUDIENCIA PROVINCIAL**

Núm. 22.138

Don José-María Peláez Sainz, secretario de la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que en los autos incidentales, dimanantes de menor cuantía, instados ante el Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta capital por Andrés Gómez Pérez, contra Félix Palacio Sin y Tomás Gracia Martín, se ha dictado por la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial, en fecha que luego se dirá, el auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Auto número 215. — Ilmos. señores: Presidente, don José-Fernando Martínez-Sapiña; magistrados, don José-Javier Solchaga Loitegui y don Luis Fernández Alvarez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 28 de marzo de 1990. — La Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial de Zaragoza acuerda la revocación parcial del auto impugnado, fijando como cantidad indicada en el apartado tercero de la de 548.568 pesetas, sin hacer expresa condena en cuanto a las costas de esta alzada.

Contra esta resolución cabe el recurso de casación, el que deberá prepararse dentro del plazo de diez días. Devuélvanse los autos al Juzgado de instancia, juntamente con certificación de esta resolución, para su inteligencia y cumplimiento.

Lo acordaron, mandaron y firmaron los señores magistrados expresados al principio. — José-Fernando Martínez-Sapiña. — José-Javier Solchaga. Luis Fernández. — Ante mí, José-María Peláez.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me remito.

Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado incomparecido en apelación Tomás Gracia Martín, extiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a tres de abril de mil novecientos noventa. — El secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El presidente, José Fernando Martínez-Sapiña.

AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 33.623

Don José-María Peláez Sainz, secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que la resolución dictada en los autos a que luego se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia 315. — En Zaragoza a 15 de mayo de 1990. — Ilmos. señores: Presidente, don José-Fernando Martínez-Sapiña; magistrados, don Luis Fernández Alvarez y don Carlos Bermúdez Rodríguez. — Visto por la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial el recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la sentencia dictada por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza, en el juicio de arrendamientos urbanos número 349 de 1989, sobre resolución de contrato,

en el que es apelante Pilar Portolés Dihinx, mayor de edad, viuda y vecina de Zaragoza, representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigida por el letrado don Francisco Navarro Anguela, y apelada la entidad Argonesa de Deportes, S. A., con domicilio social en esta ciudad, representada por el procurador don José-Andrés Isiegas Gerner y dirigida por el letrado don José-Javier Forcén Ruiz, siendo también demandada María del Pilar Martínez Yagüe, mayor de edad, casada y vecina de Zaragoza, incomparecida en ambas instancias y declarada en rebeldía, y...

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte actora, contra la sentencia de fecha 6 de septiembre de 1989, dictada por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza y revocando, como revocamos, la expresada resolución, debemos declarar y declaramos resuelto el contrato de arrendamiento existente entre Pilar Portolés Dihinx, como arrendadora, y María del Pilar Martínez Yagüe, como arrendataria, respecto del local de negocio sito en calle Mariano Barbasán, 4, angular a calle Latassa, de esta ciudad, por haberse producido traspaso sin cumplir todos los requisitos legales en favor de Argonesa de Deportes, S. A., condenando a ambos a estar y pasar por esta declaración y a desalojar el local litigioso, con apercibimiento de lanzamiento para el caso de no dejarlo libre dentro del plazo legal, con imposición de las costas del primer grado jurisdiccional a los demandados, sin hacer especial pronunciamiento respecto a las devengadas en esta alzada.

Notifíquese esta sentencia a la demandada rebelde en la forma que previenen los artículos 770 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José-Fernando Martínez Sapiña. — Luis Fernández. — Carlos Bermúdez.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde doña María-Pilar Martínez Yagüe, no comparecida en la apelación, expido la presente certificación y la firmo, con el visto bueno del Ilmo. señor presidente, en Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa. — El secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El presidente, José-Fernando Martínez-Sapiña.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 2

Núm. 32.247

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 964 de 1989-A, a instancia de Promociones y Financiaciones Aida, representada por el procurador señor Andrés Laborda, siendo demandados Miguel Pardo Rey y Delfina Grasa Pueyo, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Los títulos de propiedad quedan suplidos por la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad correspondiente.
- 5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 11 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 12 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana 231. — Vivienda en la calle Padre Marcellán, puerta A-B, en la tercera planta del bloque D. Forma parte de urbana sita en esta ciudad, en avenida de los Pirineos, sin número, angular a autovía Ebro Viejo. Tiene una superficie útil de 148 metros cuadrados y le corresponde una cuota de participación de 0,672 %. Inscrita a nombre de Miguel Pardo y Delfina Grasa para su sociedad conyugal, al tomo 1.907, folio 144, finca 2.090. Valorada en 12.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos noventa. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 32.253

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.223 de 1989-A, a instancia de Mercantil Agrícola Aragonesa, S. A., representada por el procurador señor Del Campo Ardid, siendo demandado Angel Aparicio Vidal, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Los títulos de propiedad quedan suplidos por la certificación de cargas expedida por el registrador de la Propiedad.
- 5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 10 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 11 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 17 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

La nuda propiedad de un campo en Villamayor, partida "El Saso", término de Zaragoza, de 612 metros cuadrados de superficie, que linda: al norte, con Francisco Herrero; al sur, con camino de herederos; al este, con Luis Sisamón Gil y José-Luis Sarmiento Salvador, y al oeste, con entrada a Francisco Herrero y Vicente Aparicio. Se encuentra inscrito al libro 1.113, tomo 1.651, folio 19, finca 4.301-N. Valorada en 1.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos noventa. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 32.539

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de menor cuantía, en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 11 de mayo de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos a instancia de Daniel Lapetra Salvo, y en su representación el procurador de los Tribunales don Marcial Bibián Fierro, y en su defensa el letrado don José Bernal García, contra Julia Iñigo Soler, hallándose en rebeldía en este procedimiento, y...

Fallo: Se desestima íntegramente la demanda deducida por la representación de Daniel Lapetra Salvo, contra Julia Iñigo Soler, y en su virtud se absuelve de los pedimentos en ella contenidos a la demandada, imponiendo a la parte actora la obligación de soportar las costas causadas en la tramitación del procedimiento. Y por la rebeldía del demandado, dése cumplimiento a lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la representación de la actora inste la notificación personal de esta sentencia dentro de los tres días siguientes a su publicación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la demandada Julia Iñigo Soler, a quien se hace saber que la anterior no es firme y que contra ella puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días siguientes al de la publicación, ante este Juzgado, y del que conocerá la Audiencia Provincial, expido el presente en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación de remate

Núm. 32.555

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo número 623 de 1990, promovido por Banco Hispano Americano, S. A., contra Zacarías García Monforte y Lucía Zatorre Blasco, en reclamación de 3.322.922 pesetas, por medio de la

presente se cita de remate a dichos demandados, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniera, apercibiéndoles que, de no hacerlo así, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se les hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 31.064**

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 526 de 1990-C, se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia núm. 282. — En Zaragoza a 27 de marzo de 1990. — En nombre de S. M. el Rey, el Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 526 de 1990-C, seguidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina y defendida por el letrado señor Sancho, contra Antonio-Martín Artola Gracia y Teresa-Jesús Boix Prats, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Antonio-Martín Artola Gracia y Teresa-Jesús Boix Prats, para el pago a dicha parte ejecutante de 2.460.866 pesetas de principal más gastos y con los intereses pactados que procedan desde la interposición, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús-María Arias.» (Firmado y rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha y se ha acordado librar el presente para que sirva de notificación a Antonio-Martín Artola Gracia y Teresa-Jesús Boix Prats, hoy en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos noventa. — El juez, Jesús-María Arias Juana. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 31.283**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 34-C de 1989, a instancia de la actora Construcciones Maquinaria Obras Públicas Lebrero, S. A. (COMOPLESA), representada por el procurador señor Peiré, siendo demandados Construcciones Luvasán, S. A. L. y Valeriano Sánchez García, con domicilio en Albacete (calle Rosario, número 3, primero B), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 19 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 17 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un ordenador "Commodore PC-10". Tasado en 100.000 pesetas.
2. Un fotocopidora "Canon NP-150". Tasada en 100.000 pesetas.
3. Una máquina impresora marca "V-93 Unicaroline". Tasada en 30.000 pesetas.

4. Un fotocopidora marca "Toshiba BD-4111". Tasada en 100.000 pesetas.

5. Un rodillo vibrante tándem "VTA-80", referencia C-41, marca "Lebrero", con motor "Deutz" F-4L-913, y mezcladora de aglomerado MA-60, marca "Lebrero" B-171-M. Tasado en 2.000.000 de pesetas.

6. Urbana número 8. — Piso tipo B, tercera planta izquierda de la casa número 19 de la calle Abelardo Sánchez, de Albacete. Finca registral número 6.427. Tasado en 7.860.000 pesetas.

Total, 10.190.000 pesetas.

Se advierte:

1.ª Que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

2.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

3.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 31.429**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 1.326-C de 1989, a instancia de la actora Banco Comercial Español, S. A., representada por el procurador señor San Pío, siendo demandada Rodazar, S. A., con domicilio en Zaragoza (polígono Cogullada, calle Tomás Edison, núm. 16), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 19 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 14 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una fotocopidora marca "Rank Xerox", 2.830. Tasada en 120.000 pesetas.

2. Un ordenador marca "IBM", sistema 36, personal, con dos pantallas. Tasado en 150.000 pesetas.

3. Una máquina de escribir, marca "Olivetti", eléctrica, ET-221. Tasada en 45.000 pesetas.

4. Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Rank Xerox", modelo 610. Tasada en 55.000 pesetas.

5. Cinco mesas de despacho, de varios modelos. Tasadas en 75.000 pesetas.

6. Cuatro archivadores metálicos, de diversos tamaños. Tasados en 20.000 pesetas.

7. Tres calculadoras eléctricas, marca "Olivetti", modelo "Logos 40". Tasadas en 30.000 pesetas.

8. Un despacho de dirección, compuesto de una mesa de despacho y sillón giratorio. Tasado en 25.000 pesetas.

9. Cinco sillas de despacho, giratorias, y una fija. Tasadas en 25.000 pesetas.

10. Una máquina franqueadora. Tasada en 10.000 pesetas.

11. Un aparato de aire acondicionado, marca "Refac". Tasado en 90.000 pesetas.

12. Dos aparatos de aire acondicionado, de ventana. Tasados en 140.000 pesetas.

13. Una furgoneta marca "Citroen", modelo CD-15, con placa de matrícula Z-9900-U. Tasada en 300.000 pesetas.

14. El derecho de traspaso de la nave que ocupa la sociedad demandada, sita en el polígono de Cogullada, calle Tomás A. Edison, número 16, cuyo propietario es don Felipe Trebal y otros. Tasado en 4.000.000 de pesetas.

Total, 5.085.000 pesetas.

Se advierte que la aprobación del remate del derecho de traspaso quedará en suspenso, por el término y a los efectos que previene el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos noventa. — El juez. El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 31.431**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 1.802-B de 1984, a instancia de la actora Adidas España, S. A., representada por el procurador señor Barrachina, siendo demandada Unión Deportiva Salamanca, con domicilio en Salamanca (Estadio Helmántico), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.45 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 24 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 25 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Rústica en término de Villares de la Reina (Salamanca), de una superficie, por agrupación de varias, de 14 hectáreas 38 áreas 49 centiáreas. Finca registral número 4.748. Son las instalaciones deportivas del Estadio Helmántico, que constan de un campo de fútbol de 7.480 metros cuadrados, con drenaje, capas permeables, tierra vegetal y césped; graderío para 20.000 localidades, ocho mil de ellas sentadas y el resto de pie; servicios de vestuarios dobles, de dos cada uno, además el del árbitro; botiquín y sala de prensa, almacenes, fosos de entrenadores y servicios higiénicos dobles; locales para bares, palco, con antepalco; prensa y retransmisiones y taquilla, y terrenos para campos de tenis y piscinas. Valorada en 43.155.000 pesetas.

Se advierte:

- 1.^o Que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.
- 2.^o Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.
- 3.^o Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 30.450**

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de heredero abintestato con el número 509 de 1990, a instancia de Gregorio Pérez Zapater, por fallecimiento de Rosa-María Pérez Pérez, nacida en Zaragoza el día 6 de mayo de 1945, sin dejar descendencia y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, y quien reclama la herencia es su padre Gregorio Pérez Zapater, en cuanto a los bienes que no tengan el carácter de troncales, y sus hermanos, María-Jesús, Miguel de los Santos y Antonio Pérez Pérez, en cuanto a los bienes troncales.

Y por providencia dictada en esta fecha se ha acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos noventa. — El juez, Antonio-Luis Pastor. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de notificación****Núm. 30.533**

En los autos número 2-B de 1990, de juicio de cognición, seguido entre las partes que luego se dirán, el Ilmo. señor magistrado-juez ha dictado resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia número 439-B. — En Zaragoza a 4 de mayo de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 2-B de 1990, de juicio de cognición, seguido por Banco Atlántico, S. A., representada por el procurador señor San Pío y defendida por el letrado señor Sancho, siendo demandados Federico Gutiérrez Mercadal y Vicente Preciado Marcano, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en los que aparece y es de aplicación el siguiente

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por la legal representación de Banco Atlántico, S. A., debo condenar y condeno a Federico Gutiérrez Mercadal y Vicente Preciado Marcano, a que abonen solidariamente a aquélla la cantidad de 127.874 pesetas de principal e intereses legales desde la interpelación judicial, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación en forma a los demandados, haciéndole saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de tres días hábiles, después de su publicación, expido y firmo la presente en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 31.060**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.185-B de 1989, a instancia de la actora Caja Rural del Jalón, S. A., representada por la procuradora señora Mayor Tejero, siendo demandados Adolfo García Lafuente y Luisa Gómez Aguerri, con domicilio en Zaragoza (calle Lasala Valdés, números 7 y 9, cuarto C), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Las cargas anteriores y las preferentes al crédito de la demandada han de quedar subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en los derechos y obligaciones que de ellas resulten, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.^a Sirva el presente de notificación en legal forma a los demandados, en su caso.
- 6.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 17 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 19 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Rústica. — Campo regadío sito en el término municipal de San Martín del Moncayo, provincia de Zaragoza, en su partida denominada "Cantón", que tiene una extensión superficial de 20 áreas 73 centiáreas, o 2.073 metros cuadrados. Parcela 160 del polígono catastral I. Sobre la misma existe una edificación de unos 150 metros cuadrados en planta, de planta baja, dos plantas alzadas más y buhardillas, y otras obras o construcciones de tipo recreativo. Linda: norte, Ayuntamiento; sur, barranco; este, Francisco Gómez García, y oeste, Pascual García Jiménez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarazona al tomo 832, folio 94, libro 19, finca registral 1.441. Valorada en 15.400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 31.782**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.221 de 1988-B, a instancia de la actora Electrodomésticos Tornos, S. A., representada por el procurador señor San Pío, siendo demandados María-Angeles Alvarez Causó y Emilio Blasco Corella, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Sirva el presente de notificación en forma a los demandados.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 17 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un horno de croasentería, marca "Salva", de tres puertas. Tasado en 900.000 pesetas.

2. Un mostrador frigorífico, de unos 2 metros de largo, sin marca visible. Tasado en 150.000 pesetas.

3. Una báscula con máquina registradora, digital, marca "Meto". Tasada en 90.000 pesetas.

Total, 1.140.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de notificación****Núm. 31.428**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en providencia dictada en el día de la fecha, ha acordado notificar a María-Teresa Cullell Palou, adquiriente por compra de la vivienda hipotecada a Dolores Martínez Alós con fecha 17 de enero de 1984, la existencia del procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado con el número 1.316-A de 1989, a instancia de Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla, contra José-Luis Benedit del Burgo, Dolores Martínez Alós, Juan Carbó Corominas y José-María Navarro Játiva, sobre reclamación de 5.146.098 pesetas, para que pueda, si le conviene, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca dicha finca, la que ocupa.

Y para que sirva de notificación en forma a María-Teresa Cullell Palou, en ignorado paradero, expido la presente, que firmo, en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos noventa. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 31.432**

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición núm. 558 de 1990-B, instados por Promotora Homópolis Aragón, S. A., representada por el procurador señor Lozano Gracián, contra Francisco Elguer Moreno y Germana Viana Fernández, se ha dictado resolución con esta fecha, en la que se ha acordado emplazar a los demandados, en ignorado paradero, para que en el término de seis días comparezcan en forma en dichos autos, haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer en el término fijado les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que el presente sirva de emplazamiento a Francisco Elguer Moreno y Germana Viana Fernández, expido el presente en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de notificación****Núm. 31.778**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo que se siguen en este

Juzgado bajo el número 1.370-A de 1989, entre las partes que luego se dirán, ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 446. — En Zaragoza a 5 de mayo de 1990. — En nombre de S. M. el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 1.370-A de 1989, seguidos por Mapfre Finanzas de Navarra, Aragón y Rioja, Entidad de Financiación, S. A., representada por el procurador señor Andrés y defendida por el letrado señor Marceñido, siendo demandados Tomás Antorán Curvet y Milagros Cortés Ribes, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Mapfre Finanzas de Navarra, Aragón y Rioja, Entidad de Financiación, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Tomás Antorán Curvet y Milagros Cortés Ribes, solidariamente, para el pago a dicha parte ejecutante de 113.952 pesetas de principal, más los intereses legales que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.» (Rubricado.)

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados Tomás Antorán Curvet y Milagros Cortés Ribes, en ignorado paradero, enterándoles de que contra dicha sentencia cabe interponer recurso de apelación dentro del quinto día a partir de su publicación, expido la presente, que firmo, en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos noventa. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 30.481**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de separación bajo el número 213 de 1990-C, instados por Rosa-María Gracia Sierra, contra Luis-Antonio Marco Lahera, y en los que, por resolución de la fecha, se acuerda emplazar a este último por el plazo de veinte días, a fin de que comparezca en autos en forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no compareciere será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a Luis-Antonio Marco Lahera y para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido, firmo y sello el presente en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos noventa. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 26.851**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital;

Hace saber: Que en autos de juicio de separación sin acuerdo número 643 de 1989-B, seguidos en este Juzgado a instancia de María-Angeles Sierra y Lostal, representada por el procurador señor García Mercadal, designado en turno de oficio, contra Cristóbal-Efraín Parales y Parales, declarado en situación procesal de rebeldía, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 24 de abril de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza, ha visto los presentes autos sobre separación número 643 de 1989-B, instados por María-Angeles Sierra y Lostal, mayor de edad, casada, vecina de Zaragoza, representada por el procurador señor García-Mercadal y asistida por la letrada señora García Rubio, contra Cristóbal-Efraín Parales y Parales, mayor de edad, casado, en ignorado paradero y declarado en situación procesal de rebeldía, siendo parte el ministerio fiscal por la existencia de un hijo menor del expresado matrimonio, deduciéndose de lo actuado lo siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación de María-Angeles Sierra y Lostal, contra su esposo, Cristóbal-Efraín Parales y Parales, en rebeldía, sobre separación conyugal, debo declarar y declaro haber lugar a ella, decretando por esta sentencia dicha separación, la cual se regirá por los efectos que pudieran fijarse en ejecución de sentencia. No se hace expresa condena en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, siendo al demandado mediante edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de

Zaragoza, en el término de cinco días, y firme la misma procedase a la anotación en el Registro Civil de esta capital, librando para ella el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Cristóbal-Efraín Parales y Parales, a los efectos procedentes, expido y firmo el presente en Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa. El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 27.912**

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de divorcio número 609 de 1989-A, seguidos en este Juzgado a instancia de Concepción Mauriño Dueña, representada por la procuradora señora Hernández, contra Arturo-José Plano Cibantos, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 17 de abril de 1990. — En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado sobre divorcio, con el número 609 de 1989-A, a instancia de Concepción Mauriño Dueña, mayor de edad, casada, vecina de Zaragoza, con domicilio en Pedro el Católico, 14, representada por la procuradora señora Hernández y asistida por el letrado señor Notivoli, contra Arturo-José Plano Cibantos, mayor de edad, casado, en estado procesal de rebeldía y con domicilio en Zaragoza, siendo parte el ministerio fiscal, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales señora Hernández, en nombre y representación de María Concepción Mauriño Dueña, debo declarar y declaro el divorcio de ésta y de su esposo, Arturo-José Plano Cibantos, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del canónico. Los efectos de esta resolución se fijarán en ejecución de sentencia, continuando hasta entonces vigente el convenio regulador de 10 de abril de 1988 suscrito por ambos cónyuges.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza en el plazo de cinco días y, firme la misma, procedase a su anotación en el Registro Civil de Zaragoza, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Arturo José Plano Cibantos, a los efectos procedentes, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintisiete de abril de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Luis Badía. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 30.478**

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos número 412 de 1990-A, sobre divorcio sin acuerdo, instado por Purificación Alejandre Alejandre, representada por el procurador señor Celma, y en providencia del día de la fecha, se ha acordado emplazar por medio del presente a Hugo González García, que se halla en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de veinte días comparezca en el juicio, previéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, estando a su disposición las copias de la demanda en esta Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado Hugo González García, se extiende el presente en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos noventa. — El juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 30.480**

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de divorcio solicitado por un solo cónyuge número 418 de 1990, instado por Gloria-Victoria Cohen Garín, contra James P. O'Reilly, se ha acordado, por providencia de fecha 9 de mayo de 1990, emplazar a James P. O'Reilly, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en forma y conteste a la

demanda. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos noventa. — El juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 30.993**

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos de juicio de divorcio número 692 de 1989-A, seguido a instancia de Sonia Orellana Benloch, representada por la procuradora señora Hueto, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 10 de mayo de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado, sobre divorcio, con el número 692 de 1989-A, a instancia de Sonia Orellana Benloch, mayor de edad, casada, vecina de Zaragoza, con domicilio en calle Progreso Español, número 25, representada por la procuradora señora Hueto y asistida del letrado señor Comín, contra Carlos Federico Busch, mayor de edad, casado, en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, deduciéndose de lo actuado el siguiente

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales señora Hueto, en nombre y representación de Sonia Orellana Benloch, debo declarar y declaro el divorcio de ésta y su esposo, Carlos Federico Busch, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del canónico. Los efectos de esta resolución podrán fijarse en ejecución de sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza en el plazo de cinco días y, firme la misma, procedase a su anotación en el Registro Civil de Zaragoza, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Carlos Federico Busch, a los efectos procedentes, expido y firmo el presente en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos noventa. — El juez, Luis Badía. La secretaria.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 31.710**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos de justicia gratuita número 275 de 1990, sobre divorcio, a instancia de María-Luisa Sanchís Mira, representada por la procuradora señora Correas, y en proveído del día de la fecha se ha acordado citar por medio del presente a Juan-José Torres Albero, que se halla en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 29 de junio, a las 10.00 horas, a fin de practicar comparecencia de justicia gratuita, previéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, estando a su disposición las copias de la demanda en esta Secretaría.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Juan-José Torres Albero se extiende el presente en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Cédula de emplazamiento****Núm. 28.010**

En virtud de lo acordado en juicio de menor cuantía núm. 582 de 1990, seguido en este Juzgado a instancia de Hierros del Ebro, S. A., contra Depuraciones y Montajes, S. A., Manuel Royo Budría y Santiago Marín Muniesa, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado dirigir la siguiente

«Providencia. — Juez señor González García. — En Zaragoza a 25 de abril de 1990. — Dada cuenta, y por repartida la anterior demanda de juicio de menor cuantía, se tiene por parte al procurador señor Jiménez Giménez, en nombre y representación de Hierros del Ebro, S. A., por copia fehaciente de poder que, testimoniado en autos, se le devolverá según se pide; dese traslado de la demanda a los demandados Depuraciones y Montajes, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, y Manuel Royo Budría y Santiago Marín Muniesa, con domicilio en esta ciudad, en forma legal, para que en el término de veinte días improrrogables, que empezarán a contar desde el

siguiente al que éste se publique, comparezca la demandada en ignorado paradero en los presentes, con el apercibimiento de tenerla por rebelde caso de no comparecer.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Fermín González García. — Ante mí, Ramón Medina.» (Firmados y rubricados.)

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada Depuraciones y Montajes, S. A., en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 27.581**

El secretario titular del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 976 de 1989 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 6 de abril de 1990. — La Ilma. señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 976 de 1989, seguido entre partes: de la una y como demandante, la compañía mercantil Pikolín, S. A., representada por el procurador señor Isiegas, y de la otra, como demandada, sociedad Spock, S. A., en ignorado paradero, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por la compañía mercantil Pikolín, S. A., vecina de esta ciudad, contra sociedad Spock, S. A., en ignorado paradero, sobre reclamación de 455.435 pesetas, más intereses legales de esta suma desde la interpelación judicial, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la expresada cantidad, con expresa imposición de costas a dicha demandada en esta instancia.

Y por la rebeldía de la misma, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de tres días, a partir de su notificación, ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Covadonga de la Cuesta González.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada Spock, S. A., expido y firmo el presente en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Cédula de emplazamiento****Núm. 28.005**

En virtud de lo acordado en el proceso civil de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 344 de 1990-A, a instancia de Seur Zaragoza, S. A., contra Javier Muñoz Dolado, cuyo último domicilio estuvo situado en calle Antonio Bravo, núm. 16, y actualmente en paradero desconocido, por la presente se le emplaza a fin de que en el término de seis días hábiles comparezca en autos, advirtiéndole que, en su defecto, podrá ser declarado en rebeldía, continuando el juicio su curso y no haciéndole otras notificaciones que las expresamente establecidas en la Ley.

Y para que conste y sirva de cédula de emplazamiento al referido demandado, en paradero desconocido, a los fines acordados, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 30.535**

La Ilma. señora magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza, en el juicio ejecutivo que con el número 73-B de 1990 se sigue en el mismo, a instancia de Giesa Schindler, S. A., representada por el procurador señor Magro, contra Quintero y Díaz, S. A., en ignorado paradero, sobre reclamación de 989.344 pesetas, ha acordado citar de remate a dicha demandada, concediéndole el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndose constar que se ha llevado a efecto el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su actual paradero.

Dado en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Cédula de citación de remate****Núm. 28.007**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, en providencia de esta fecha

dictada en el juicio ejecutivo núm. 361 de 1990, promovido por la compañía mercantil Finamersa, Entidad de Financiación, S. A., con domicilio en plaza de Roma, F-1, entresuelo, representada por el procurador señor Andrés Laborda, contra Vinters Couriers, S. L., en reclamación de 245.888 pesetas de principal y 125.000 pesetas de intereses y costas, por medio del presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Zaragoza a veintisiete de abril de mil novecientos noventa. — El secretario.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NUM. 3****Cédula de citación****Núm. 34.172**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 70 de 1990, seguido por daños, contra Emilio Jiménez Pérez, por la presente se cita al referido Emilio Jiménez Pérez, que tuvo su domicilio en calle Mayoral, 11, y actualmente en ignorado paradero y sin domicilio fijo, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Zaragoza el próximo día 20 de junio, a las 12.15 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, y sirva de citación a Emilio Jiménez Pérez, expido la presente en Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación****Núm. 34.755**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas 137 de 1990, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Amparo González Cervera, de ignorado paradero, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sita en plaza del Pilar, 2, quinta planta) el próximo día 20 de junio, a las 10.20 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación****Núm. 35.273**

En providencia dictada en el día de la fecha, en juicio de faltas núm. 171 de 1990, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Francisco Orihuela Marín, de ignorado paradero, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sita en plaza del Pilar, 2, quinta planta, el próximo día 20 de junio, a las 10.50 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

En Zaragoza a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa. — El secretario judicial.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 5****Cédula de notificación****Núm. 27.909**

En ejecución número 63 de 1990, seguida en este Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia a instancia de Florencio Domingo Artal, contra Mercedes Macho Crespo, en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Arqué Bescós. — En Zaragoza a 25 de abril de 1990. — Dada cuenta; se despacha ejecución contra Mercedes Macho Crespo, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 137.078 pesetas de principal, y otras 15.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que así conste y sirva de notificación a Mercedes Macho Crespo, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación

Núm. 27.988

En ejecución número 35 de 1990, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de Arturo Banzo Navarro, en reclamación de cantidad, contra José-Manuel Díez Iglesias, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Arqué Bescós. — Zaragoza a 19 de abril de 1990. — Dada cuenta el anterior escrito, únase a los autos de su razón; se declara embargado el inmueble siguiente:

Piso primero, puerta 1, de unos 53,62 metros cuadrados y una cuota de participación de 0,91 %, en la calle de Anzánigo, número 2, de esta ciudad.

Notifíquese la presente a las partes y a Adoración Arruga Bonillo.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.» (Rubricados.)

Y para que conste y sirva de notificación a José-Manuel Díez Iglesias, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación

Núm. 27.989

En ejecución número 60 de 1990, seguida en este Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia a instancia de José-Manuel Cerrada Biel, contra Tecnocartón, S. A., en reclamación por despido, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Arqué Bescós. — Zaragoza a 18 de abril de 1990. — Dada cuenta el anterior escrito, presentado por Carlos Vacas González, en nombre y representación de José-Manuel Cerrada Biel, únase a los autos de su razón; se despacha ejecución contra Tecnocartón, S. A. Procédase al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.070.973 pesetas de principal, según sentencia, más otras 150.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.» (Siguen las firmas.)

Y para que conste y sirva de notificación a Tecnocartón, S. A., en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 30.167

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 105 de 1990, a instancia de María Mateo Mendioroz, en reclamación de cantidad, contra Dorotea Restauración, S. L., se cita a ésta para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrá lugar el día 18 de junio próximo, a las 10.00 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Dorotea Restauración, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 32.483

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 245 de 1990, a instancia de Manuel Jordana Yeregui, en reclamación de declaración de derecho, contra Movingzar, S. L., y Mudanzas Garcés, S. L., se cita a la parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 19 de junio próximo, a las 9.50 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Movingzar, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 32.488

Don Eusebio González Serrano, secretario del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Da fe: Que en autos 52 de 1990, sobre cantidad, a instancia de Luciano Miguel García, contra Diseños Metálicos Impex, S. A., aparece en el acto del juicio celebrado el día 14 de mayo de 1990, al que la parte demandada no compareció pese a estar citada en forma, la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Diseños Metálicos Impex, S. A., a que abone a Luciano Miguel García la cantidad de 86.520 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Siguen las firmas rubricadas.)

Y para que así conste y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Barcelona, a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Diseños Metálicos Impex, S. A., en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos noventa. — El secretario, Eusebio González.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 32.489

Don Eusebio González Serrano, secretario del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Da fe: Que en autos número 181 de 1990 aparece dictada la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 10 de mayo de 1990. — El Ilmo. señor don Julián-Carlos Arqué Bescós, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el proceso número 181 de 1990, seguido a instancia de Angel Gracia Villuendas, asistido del letrado don Fernando Burillo García, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, representado por el letrado don Luis María Rodríguez Cabrera, y Moblico, S. L., que no comparece, versando el proceso sobre jubilación, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Angel Gracia Villuendas, debo declarar y declaro el derecho del actor a percibir la pensión de jubilación con arreglo al 84 % de una base reguladora de 66.796 pesetas mensuales, condenando a las demandadas a estar y pasar por dicha declaración, siendo directamente responsable la gestora de la prestación hasta la cantidad de 55.014 pesetas mensuales, respondiendo directamente la codemandada Moblico, S. L., en la diferencia hasta 56.108 pesetas, condenando a esta última a constituir el capital coste por el citado importe, sin perjuicio del abono anticipado de la totalidad a cargo del Instituto Nacional de la Seguridad Social y con reserva, en su caso, del derecho a repetir por la gestora contra la codemandada Moblico, S. L.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, previniéndoles que contra la misma no procede recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Julián-Carlos Arqué Bescós.» (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que sirva de notificación en forma a Moblico, S. L., en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos noventa. — El secretario, Eusebio González.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 21.035

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 40 de 1990, sobre cantidad, contra Ediciones Aguaviva, S. A., a instancia de Francisca López Sanz, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Lacambra Morera. — En Zaragoza a 23 de marzo de 1990. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Ediciones Aguaviva, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 390.552 pesetas de principal, según sentencia, más la de 40.000 pesetas presupuestada provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado

en el artículo 1.447 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma.

Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Ediciones Aguaviva, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 21.042**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 31 de 1990, sobre cantidad, contra José M. Príncipe Solanas, a instancia de Carlos Viorreta Ruiz, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Lacambra Morera. — En Zaragoza a 9 de marzo de 1990. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra José M. Príncipe Solanas, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 223.177 pesetas de principal, según sentencia, más la de 25.000 pesetas presupuestada provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma.

Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada José M. Príncipe Solanas, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 21.043**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 42 de 1990, sobre cantidad, contra Andrés Domínguez Asensio, a instancia de Miguel-Angel Delgado Gállego y otros, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Lacambra Morera. — En Zaragoza a 23 de marzo de 1990. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Andrés Domínguez Asensio, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.834.362 pesetas de principal, según sentencia, más la de 100.000 pesetas presupuestada provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma.

Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Andrés Domínguez Asensio, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 26.198**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con

el número 55 de 1990, sobre cantidad, a instancia de Grupo Alkántara, S. L., a instancia de María del Mar Esteban Callau y otro, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Lacambra Morera. — En Zaragoza a 7 de abril de 1990. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Grupo Alkántara, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 622.110 pesetas de principal, según sentencia, más la de 65.000 pesetas presupuestada provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma.

Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Grupo Alkántara, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 26.785**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 42 de 1990, a instancia de Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo Mapfre, contra Pórtico de Hormigones, S. A., y otros, sobre invalidez, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por la Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo Mapfre, declaro que la responsabilidad directa en orden al pago de la prestación reconocida en su día, derivada de incapacidad permanente total en favor del trabajador José-Julián Sáez Bartibas, corresponde en primer lugar a la empresa Pórticos de Hormigón, S. A., a la que condeno a abonar las cantidades que procedan, y en segundo término a la Mutua Patronal demandante y a la Tesorería General de la Seguridad Social en la parte objeto del reaseguro, con obligación de ambas de anticipo de las respectivas prestaciones, las cuales podrán recabar directamente de la empresa citada realizando la correspondiente capitalización en relación con la pensión, y condeno al INSS, como responsable subsidiario de dichas prestaciones, desestimando la demanda en lo concerniente a aquellas peticiones que no se acomoden a lo resuelto en el anterior pronunciamiento.

En providencia de fecha 10 de abril se tuvo por anunciado recurso de suplicación por la representación de Mapfre contra la anterior sentencia.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Pórtico de Hormigones, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a once de abril de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 27.908**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 19 de 1990, sobre cantidad, contra Jesús Aznar Aznar y Piel Zaragoza, S. A., a instancia de Elena Vilamón Artiga y otro, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Lacambra Morera. — En Zaragoza a 17 de febrero de 1990. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Jesús Aznar Aznar y Piel Zaragoza, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 451.696 pesetas de principal, según sentencia, más la de 40.000 pesetas presupuestada provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma.

Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Piel Zaragoza, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 29.396**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 14 de 1990, sobre cantidad, contra Vinos Navarro Hermanos, S. A., a instancia de Francisco Vicente Clavel y otro, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Lacambra Morera. — Zaragoza a 2 de mayo de 1990. — Dada cuenta; habiéndose tenido conocimiento del estado legal de suspensión de pagos de la ejecutada en el presente procedimiento de ejecución número 14 de 1990, seguido a instancia de Francisco Vicente Clavel y otro, por reclamación de cantidad salarial, a la vista de cuanto se ha cumplimentado por el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza, que tramita aquel expediente concursal, en aplicación de lo prevenido en el artículo 32 y concordantes del Estatuto de los Trabajadores y habida cuenta de ser los salarios créditos singularmente privilegiados sobre los que figuran en el concurso de acreedores, se decreta el embargo como de la propiedad de la deudora de lo siguiente:

Etiquetadora "Olive", de 450 milímetros de largo por 400 milímetros de ancho y 1.600 milímetros de alto, motor tipo VE-71-2, número 132.397, potencia 0,5 CV.

Máquina de limpieza "Ver Eletremoto Renwerte, Thurm Dar-Ear Kmer 100 L4", motor 380536, potencia 3 CV.

Todo ello para responder del principal de 572.437 pesetas, más otras 50.000 pesetas por el concepto de gastos provisionalmente calculados.

La existencia de aquellos bienes embargados son conocidos a la vista de la relación que figura aneja al acuerdo de la junta de acreedores. Y en su consecuencia, requiérase a los interventores de la suspensión de pagos, así como a los ejecutantes, para que determinen la ubicación de aquellos bienes para su verificación por la comisión judicial, y alternativamente se requiere a la ejecutada para que con cargo a la cantidad a liquidar a sus acreedores, 40 % hasta julio próximo, segundo plazo, se abone el principio del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a los interventores de la suspensión de pagos y a estos últimos también la providencia ejecutiva de 7 de febrero de 1990 y la de 12 de marzo de 1990.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Vinos Navarros Hermanos, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 29.397**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 37 de 1990, sobre indemnización, contra Vinos Hermanos Navarro, S. A., a instancia de Jorge Navarro Lorente, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Lacambra Morera. — Zaragoza a 3 de mayo de 1990. — Dada cuenta; habiéndose tenido conocimiento del estado legal de suspensión de pagos de la ejecutada en el presente procedimiento de ejecución número 37 de 1990, seguida a instancia de Jorge Navarro Lorente, por indemnización, a la vista de cuanto se ha cumplimentado por el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza, que tramita aquel expediente concursal, en aplicación de lo prevenido en el artículo 32 y concordantes del Estatuto de los Trabajadores, y habida cuenta de ser los salarios créditos singularmente privilegiados sobre los que figuran en el concurso de acreedores, se decreta el embargo, como de la propiedad de la deudora, de los siguientes bienes:

Una llenadora de botellas, "Tedemvasa", funcionamiento rotativo; llenado por el sistema tradicional de vacío-gravedad, con selección automática de envases; niveles precisos; sentido de marcha izquierda-derecha; variación de velocidad continua con relación 1/3; nivel de llenado ajustable de 20 a 80 milímetros; tensión de alimentación: 380-220 voltios, trifásica; tensión de maniobra de 24 voltios con transformador, motor número 73.173; potencia: 1 CV, marca "Siemens".

Una taponadora "Tedevevmsa", motor número 204530, potencia 1 CV, marca "Siemens".

Todo ello para responder del principal de 243.813 pesetas, más otras 25.000 pesetas por el concepto de gastos provisionalmente calculados.

La existencia de aquellos bienes embargados son conocidos, a la vista de la relación que figura aneja al acuerdo de la junta de acreedores. Y en su consecuencia, requiérase a los interventores de la suspensión de pagos, así como a los ejecutantes, para que determinen la ubicación de aquellos bienes para su verificación por la comisión judicial, y alternativamente se requiere a la ejecutada para que con cargo a la cantidad a liquidar a sus acreedores, 40 % hasta julio próximo, segundo plazo, se abone el principal del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a los interventores de la suspensión de pagos y a estos últimos también las providencias de 23 de marzo de 1990 y 25 de abril de 1990.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Vinos Hermanos Navarro, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 29.398**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos 91 de 1986, que se tramitan en este Juzgado a instancia de José-María Val Peña y otros, contra Benito Conde Gómez y Encofrados Recuperables, S. A., sobre rescisión de contrato, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Lacambra Morera. — Zaragoza a 3 de mayo de 1990. — Dada cuenta, previo desarchivo de las actuaciones, únase a los autos de su razón. Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y acciones de la parte ejecutante por la cantidad de 9.887.081 pesetas. Líbrese exhorto al Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza para que proceda a la anotación de embargo del sobrante que en su día pudiera producirse en autos 633-85, o reembolso del bien trabado en dichos autos.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a Benito Conde Gómez y Encofrados Recuperables, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 29.400**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 26 de 1990, sobre despido, contra Déndez Dúñez, S. L. (Bar Iskra), a instancia de Ana-Isabel Martín Manero, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Lacambra Morera. — Zaragoza a 27 de abril de 1990. — Dada cuenta el anterior escrito, únase a los autos de su razón; a la vista del contenido del mismo, procédase al levantamiento del embargo efectuado con fecha 5 de abril de 1990, por no pertenecer los bienes embargados a la empresa Déndez Dúñez, S. L. (Bar Iskra), sino a Ferrallas Bilibis, S. L.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Déndez Dúñez, S. L. (Bar Iskra), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintisiete de abril de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 29.401**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 60 de 1990, sobre cantidad, contra Vilpergón, S. L., a instancia de José-Javier Gil Millán, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado-juez señor Lacambra Morera. — En Zaragoza a 25 de abril de 1990. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Vilpergón, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 557.475 pesetas de principal, según sentencia, más la de 50.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y para que conste y sirva de notificación a la deudora Vilpergón, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 29.867**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 540 de 1989, a instancia de Susana Robres Causapé, contra Confecciones Otoño, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Confecciones Otoño, S. L., a que abone a Susana Robres Causapé la cantidad de 152.225 pesetas, más el 10 % en concepto de indemnización por demora. Contra esta sentencia no cabe recurso alguno.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Confecciones Otoño, S. L. (con último domicilio conocido en calle Concepción, 15, de Zaragoza), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 29.868**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 34 de 1987, que se tramitan en este Juzgado a instancia de José-María Val Peña y otros, contra Benito Conde Gómez y Encofrados Recuperables, S. A., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Lacambra Morera. — Zaragoza a 3 de mayo de 1990. — Dada cuenta, previo desarchivo de las actuaciones, únase a los autos de su razón. Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y acciones de la parte ejecutante por la cantidad de 1.916.844 pesetas. Líbrese exhorto al Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza, para que proceda a la anotación de embargo del sobrante que en su día pudiera producirse en autos número 633 de 1985, o reembargo del bien trabado en aquellos autos.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a Benito Conde Gómez y Encofrados Recuperables, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos noventa. — El magistrado juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 32.797**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 163 de 1990 a instancia de Ahmed Ben Abid Zina Saime y otro, contra la empresa Aragonesa de Innovaciones Gastronómicas, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Ahmed Ben Abid Zina Saime y Octavio Royo Cuevas, debo condenar y condeno a la empresa demandada Aragonesa de Innovaciones Gastronómicas, S. L., a que abone a los actores las cantidades de 383.927 y 377.076 pesetas, respectivamente, más el 10 % en concepto de mora.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Aragonesa de Innovaciones Gastronómicas, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 33.102**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 70 de 1990, sobre cantidad, contra Vinter Couriers, S. L., a instancia de José-Manuel del Cerro Remacha, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Lacambra Morera. — En Zaragoza a 11 de mayo de 1990. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Vinter Couriers, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 891.405 pesetas de principal, según sentencia, más la de 90.000 pesetas presupuestada provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Líbrense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma. Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Vinter Couriers, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 33.309**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 171 de 1990 a instancia de José-Antonio Usieto Sabio y María-José Usieto Benedí, contra Tauxical, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por José-Antonio Usieto Sabio y María-José Usieto Benedí, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a dichos demandantes las cantidades siguientes: a José-Antonio Usieto Sabio, 416.945 pesetas y a María-José Usieto Benedí, 133.044 pesetas, que deberá incrementarse en un 10 % en concepto de interés por mora.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Tauxical, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 33.629**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 72 de 1990, sobre cantidad, contra Tucrí, S. A. (Luis Oliver Albesa), a instancia de Jesús-María Sarabia Acedo, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Lacambra Morera. — En Zaragoza a 11 de mayo de 1990. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Tucrí, S. A. (Luis Oliver Albesa), procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 198.330 pesetas de principal, según sentencia, más la de 20.000 pesetas presupuestada provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Líbrense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma.

Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Tucri, S. A. (Luis Oliver Albesa), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Cédula de notificación

Núm. 24.226

En los autos seguidos en este Juzgado con el número 1.352 de 1989, seguidos por despido, a instancia de Gerardo Choren Rosende, contra la empresa Carlos Forcén Alonso, con fecha 16 de marzo de 1990 se dictó auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Su señoría dijo: Que debía declarar y declaraba la extinción de la relación laboral que ligaba a Gerardo Choren Rosende con la empresa Carlos Forcén Alonso, con efectos desde el día de la fecha, condenando a la empresa demandada a que abone al actor en concepto de indemnización por despido la cantidad de 5.190.302 y 668.643 pesetas por los salarios dejados de percibir hasta el día de la fecha.

Notifíquese la presente resolución a las partes, la cual una vez firme se procederá al archivo de las actuaciones, previa anotación en los libros correspondientes.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Emilio Fernández de Mata, magistrado-juez del Juzgado de lo Social de Santiago de Compostela, de lo que doy fe. — Ante mí.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación del anterior auto a la empresa demandada Carlos Forcén Alonso, en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido fue en Zaragoza, se inserta la presente notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza.

Santiago de Compostela a nueve de abril de mil novecientos noventa. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

**COMUNIDAD DE REGANTES (EN FORMACION)
DE LA ACEQUIA DE SORA
DE LOS RIEGOS DE BARDENAS**

Núm. 34.182

Por la presente se convoca a todos los propietarios de las tierras dominadas por la acequia de Sora a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el próximo día 26 de junio, en el Teatro de la Villa de Ejea de los Caballeros (situado al lado de la iglesia Virgen de la Oliva), a las 19.00 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda, al objeto de tratar del siguiente

Orden del día

1.º Constitución en Comunidad de Regantes de los usuarios de las aguas, con sujeción al artículo 201 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de la Ley 29 de 1985, de 2 de agosto, de Aguas.

2.º Elaboración de la relación nominal de usuarios y acordar las bases a las que, dentro de la legislación vigente, han de ajustarse los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por los que se regirá la Comunidad de Usuarios.

3.º Nombramiento de la Comisión encargada de redactar los proyectos de Ordenanzas y Reglamento, y su presidente.

4.º Ruegos y preguntas.

Dada la importancia de los asuntos a tratar se ruega encarecidamente su asistencia.

Ejea de los Caballeros, 16 de mayo de 1990. — El presidente accidental, Cándido Gallizo Alastuey.

**COMUNIDAD DE REGANTES
DE LA HUERTA DEL EBRO,
DE FUENTES DE EBRO**

Núm. 35.850

Para dar cumplimiento a cuanto dispone el artículo 54 de las ordenanzas se convoca a los señores partícipes a Junta general ordinaria, la que se celebrará el próximo día 24 de junio, a las 11.30 horas en primera convocatoria y, caso de no asistir número suficiente, a las 12.00 horas en segunda, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de esta villa, para tratar los asuntos siguientes:

1.º Lectura del acta de la sesión anterior y aprobación, en su caso.

2.º Memoria de las actividades desarrolladas durante el año 1989.

3.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas generales del año 1989.

4.º Ruegos y preguntas.

Fuentes de Ebro, 26 de mayo de 1990. — El presidente, Martín Sánchez Lapuente.

LA MUTUA DE ACCIDENTES DE ZARAGOZA

(Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo núm. 11)

Convocatoria

Núm. 35.853

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 18 de los Estatutos sociales, y previo acuerdo de la Junta directiva, se convoca a los señores asociados a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el salón de actos del Centro de Rehabilitación MAZ (San Juan de la Peña, sin número) el próximo día 25 de junio, a las 12.00 horas en primera convocatoria y media hora más tarde, si procediese, en segunda, de acuerdo con el artículo 17.5 de dichos Estatutos, con arreglo al siguiente

Orden del día

1. Informe del señor presidente.

2. Informe sobre el dictamen de la auditoría elaborado por la Intervención general de la Seguridad Social.

3. Aprobación, si ha lugar a ello, de la memoria, balance y cuentas del ejercicio 1989.

4. Informe sobre el presupuesto de la entidad para el ejercicio de 1991.

5. Renovación de cargos.

6. Ruegos y preguntas.

7. Aprobación del acta de la presente sesión.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.7 de los Estatutos, estarán a disposición de los señores asociados, en las oficinas de la Mutua Patronal, las cuentas del ejercicio y sus comprobantes.

Los señores asociados deberán proveerse inexcusablemente de la tarjeta de asistencia, acreditativa del derecho a asistir a la citada Junta, de acuerdo con el artículo 17.8 de los Estatutos sociales, la cual podrá ser retirada, hasta tres días hábiles anteriores a la celebración de la misma, en las oficinas de la entidad (San Juan de la Peña, sin número), de 8.00 a 14.30 horas. Se encuentran a disposición de los señores asociados en la sede de la entidad (San Juan de la Peña, sin número), las vacantes que se producen en la Junta directiva, así como la forma de elección, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos.

Zaragoza, 30 de mayo de 1990. — El presidente, Fernando Albajar. — El secretario, José-Antonio Lorente.

**BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono * 22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:	PRECIO
	Pesetas
Suscripción anual	9.000
Suscripción trimestral	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .	2.000
Ejemplar ordinario	40
Ejemplar con un año de antigüedad	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	100
Importe por línea impresa o fracción	170
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	30.000
Media página	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial